



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CULTURALES 2024-2025

OBJETIVO: Conformar un banco de hojas de vida con una vigencia de dos (2) años contados a partir de su conformación, que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar las propuestas presentadas en las convocatorias culturales de la entidad.

JULIO 2024



Contenido

1. DEFINICIÓN.....	4
2. PROPÓSITO	4
3. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	4
4. CRONOGRAMA	4
5. TIPO DE PARTICIPANTE	5
Persona Natural	5
6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?	5
7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	6
8. CONVOCATORIAS OFERTADAS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	7
8.1. Áreas de las convocatorias.....	7
8.2. Ciclo cultural	7
8.3. Convocatorias	8
9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	8
9.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN	8
10. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.	9
10.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS	9
10.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	9
10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS - PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN.....	10
10.2.1 MODALIDAD CON TITULACIÓN.....	10
10.2.2 MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL	10
11 PROCESO DE SELECCIÓN	11
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
14. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS	15
15. FACULTADES DE LOS JURADOS.....	16
16. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.....	17
11. DERECHOS DE LOS JURADOS	17
17. ESTÍMULO ECONÓMICO	17
18. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO	17
Fin del Documento	19



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, patrimoniales y artísticas; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el Departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, patrimoniales y artísticos de los diferentes Municipios del departamento de Antioquia, las cuales tienen como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes como esenciales para la dignidad humana; a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

Es en este contexto en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a los artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área para que se inscriban en el banco de hojas de vida de jurados a conformar con el fin de realizar la evaluación de las convocatorias de Antioquia vive la música y portafolio departamental de estímulos y concertación realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





1. DEFINICIÓN

Esta convocatoria es una oportunidad para que profesionales del sector cultural, incluyendo gestores culturales, investigadores, productores, académicos y otros expertos, se postulen como jurados para la evaluación de propuestas artísticas y culturales en las convocatorias públicas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los seleccionados tendrán la responsabilidad de revisar y analizar las propuestas de manera objetiva, aplicando los criterios establecidos, para luego evaluarlas y emitir las recomendaciones pertinentes. Esta es una valiosa ocasión para contribuir al desarrollo cultural de Antioquia mediante la aplicación de sus conocimientos y experiencia en el sector.

2. PROPÓSITO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a participar en la conformación de un banco de jurados con una vigencia de dos (2) años. Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar jurados idóneos que evaluarán las diferentes categorías de las convocatorias culturales publicadas por el Instituto durante este período.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en especial los artículos 5º y 6º.
- Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*

4. CRONOGRAMA

Mediante esta invitación pública se conformará el banco de hojas de vida de evaluadores de convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura y lineamientos de participación	29 de julio de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre las condiciones de participación, y respuestas a las mismas.	Hasta las 17.00 p.m del 2 de agosto de 2024	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	05 de agosto de 2024	Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud de aclaración.
Modificaciones a los lineamientos de participación	Hasta el 05 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Apertura inscripciones	Desde el 06 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre Inscripciones	Hasta las 17.00 p.m del 12 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listada de inscritos	13 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas) y asignación de puntajes.	21 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al Informe de verificación de documentos.	Hasta las 17.00 p.m del 23 de agosto de 2024	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones realizadas al Informe de Verificación de documentos.	27 de agosto de 2024	Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud.
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	28 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de conformación del Banco de Jurados		Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma la respectiva modificación.
- II. La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los cronogramas específicos establecidos en las convocatorias ofertadas por el ICPA.

5. TIPO DE PARTICIPANTE

Persona Natural

6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia

de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería.

- Artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área, con capacidad de argumentación para justificar claramente sus ideas y conceptos; y que posean una dimensión ética que les permita valorar las obras o proyectos que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.

Notas:

- I. Es fundamental que los participantes tengan un buen manejo de computadoras y herramientas ofimáticas, ya que todo el proceso se llevará a cabo de manera digital.
- II. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no garantiza la designación de los participantes como jurados.
- III. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedidos por instituciones de educación superior del estado colombiano, y por autoridades públicas o privadas colombianas respectivamente, en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.
- IV. Los participantes que se presenten a las categorías de Antioquia vive deberán contar con disponibilidad para desplazarse a los territorios en los que se realicen los encuentros subregionales, en caso de ser requeridos.

7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.

No podrán hacer parte del banco de jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los siguientes:

- Quienes pretendan participar en cualquiera de las Convocatorias culturales ofertadas por el Instituto en la vigencia 2024 y 2025, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o como representante o integrante de un grupo conformado.
- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Servidores públicos de cualquier entidad estatal del nivel nacional, departamental o municipal. De lo anterior se exceptúan aquellos que se designen como jurados *ad honorem* para evaluar convocatorias consideradas especiales que por dicha naturaleza requieren de su participación en el proceso de evaluación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en los últimos cinco (5) años continuos en Colombia



- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias ofertadas por el Instituto.
- Quienes tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

8. CONVOCATORIAS OFERTADAS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

A continuación, se realiza una descripción general de las convocatorias ofertadas por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los participantes podrán postularse, en un (1) área de acuerdo con sus conocimientos más relevantes; igualmente, dentro de cada área cada participante tendrá la opción de seleccionar hasta dos (2) subcategorías (si aplica) con el propósito de hacer más específica su postulación.

8.1. Áreas de las convocatorias

- **Artes plásticas y visuales:** Escultura, Pintura, Muralismo, Grafiti, Fotografía, Dibujo, Artes audiovisuales.
- **Cinematografía y audiovisuales:** Documental y No Ficción, Ficción, Video Arte y cine experimental, Video Clip, Cine expandido y propuestas inmersivas, Transmedia, Serie Televisiva y web, Animación, Cine Infantil, Guion, Producción y desarrollo de proyectos audiovisuales, Posproducción, Patrimonio Fílmico y conservación.
- **Comunicaciones:** Periodismo cultural, Medios comunitarios
- **Danza:** Interpretación, creación y Composición en danza en sus diversos géneros; Nuevas metodologías y uso de herramientas audiovisuales y virtuales; Investigación; Didáctica y pedagogía de la danza; Gestión y producción; Otras (Danza para poblaciones con capacidades diferentes, danza como herramienta sanadora o de transformación social)
- **Lectura y Bibliotecas:** Bibliotecas, Promoción de lectura y oralidad.
- **Literatura:** Novela, Cuento, Poesía, Crónica, Literatura infantil, Cómics, oralidad.
- **Música:** Composición y arreglos en música sinfónica, Composición y arreglos en música popular, Composición y arreglos en músicas urbanas y alternativas, Composición y arreglos en música coral, Pedagogía musical, música-instrumento, Investigación musical, músicas regionales colombianas.
- **Patrimonio:** Patrimonio inmaterial, Patrimonio material, Procesos de formación, Difusión y/o gestión del patrimonio cultural, Museología, Museografía, y/o Gestión de museos.
- **Teatro y Circo:** Puesta en escena, Dramaturgia, Títeres, Teatro espacios no convencionales, Cuentería, Mimo, Clown, Circo.

8.2. Ciclo cultural

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ofertará convocatorias para el



otorgamiento de Estímulos dirigidos al sector artístico, cultural y patrimonial, que buscan fortalecer los distintos eslabones del ciclo cultural:

- Investigación
- Creación
- Producción
- Circulación
- Formación

8.3. Convocatorias

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia utilizará el Banco de Hojas de Vida de Jurados, en las convocatorias públicas que adelante, según la vigencia que determina el presente lineamiento.

9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción en la presente invitación se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción "Convocatorias" "*Invitación Banco de Jurados*".

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente invitación deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe documentación para la inscripción a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción en el presente banco no implica la selección como jurado.
- III. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.

9.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento que contiene las condiciones de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee los documentos de tal forma que puedan ser cargados en el formulario en los respectivos campos. Deberá guardar los archivos en formato PDF. El aplicativo no admite documentos en otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto



<https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2024” / “Invitación Banco de Jurados” en el enlace **“Realice aquí su inscripción”**.

- Cada participante debe verificar que los documentos aportados sean los requeridos y que sean legibles antes de cargarlos en el aplicativo. Para efectos de la presente invitación, sólo se tendrán en cuenta aquellas postulaciones que hayan aportado toda la información y documentación requerida.
- Recuerde utilizar el botón **“Finalizar inscripción”** únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto no se hará responsable por las omisiones o documentos errados que presente el participante.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

10. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

10.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS

Los interesados deberán adjuntar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la siguiente documentación completa:

10.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El participante debe presentar la Cédula de Ciudadana

Para ciudadanos colombianos.

-Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.



Para ciudadanos colombianos residentes en el exterior.

- Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas).
- Cedula de extranjería o Visa de residencia vigente expedida por el respectivo país.

Para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

- En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería.

10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS - PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN.

Para hacer parte del Banco de Jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los interesados podrán inscribirse en una de las siguientes **MODALIDADES**:

10.2.1 MODALIDAD CON TITULACIÓN

→ **ESTUDIOS.** Profesionales con título en las siguientes áreas del conocimiento: Bellas artes, Antropología, Artes Liberales, Artes representativas, ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, comunicador, comunicador social, comunicador audiovisual, cine, diseño gráfico, publicidad y afines.

ACREDITACIÓN. Para acreditar el título profesional el participante debe aportar el Diploma o Acta de grado.

→ **HOJA DE VIDA:** en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:

- ✓ DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO.
- ✓ FORMACIÓN ACADÉMICA PARA PARTICIPANTES CON TÍTULO, la cual debe corresponder al área artística, cultural o patrimonial para la cual se postula)
- ✓ EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y/O CULTURAL.
- ✓ PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS.
- ✓ PUBLICACIONES.
- ✓ EXPERIENCIA COMO JURADO EN EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD, entre otros.

ACREDITACIÓN. El participante debe aportar **HOJA DE VIDA** con los datos requeridos y los anexos solicitados.

NOTA: Los programas académicos de los participantes serán verificados en el Sistema nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, con el fin de definir que se encuentran dentro de la respectiva área del conocimiento, de no enmarcarse dentro de la respectiva área del conocimiento se rechazará el participante.

10.2.2 MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL

Personas sin título profesional.

→ **HOJA DE VIDA:** en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:

- ✓ DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO.
- ✓ EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y/O CULTURAL.
- ✓ PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS.
- ✓ PUBLICACIONES.
- ✓ EXPERIENCIA COMO JURADO EN EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD, entre otros.



Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. Solo se considerarán aquellos aspirantes que completen el formulario en línea y envíen su hoja de vida junto con todos los soportes a través de la plataforma designada por el Instituto para tal fin.
- III. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos o no cumplir con alguno de los requisitos de participación, el aspirante no será considerado en el proceso.

11 PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la postulación de la hoja de vida, se publicará en el sitio web el listado de participantes inscritos. Una vez publicado, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de los participantes inscritos en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

11.1 ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

- ✓ **Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- ✓ **Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

11.2 ETAPA II: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar los participantes que cumplen con los requisitos establecidos

para conformar el banco de hojas de vida. El instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las hojas de vida presentadas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, de esta manera se asignarán los respectivos puntajes y se conformará el Banco de listas:

Nota:

- I. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedidos por instituciones de educación superior del estado colombiano, y por autoridades públicas o privadas colombianas respectivamente, en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.
- II. En la plataforma habilitada para la inscripción, se habilitarán los diferentes campos en los cuales se deben cargar los requisitos que acreditan el puntaje.
- III. Los documentos exigidos para acreditar los criterios técnicos serán el soportes para la asignación de puntaje acorde con la tabla referida.

Modalidad "CON TÍTULO PROFESIONAL"	Puntaje Máximo
1. Educación formal en el campo del arte, la cultura o el patrimonio al cual se postula: Se otorgará puntaje a quien acredite formación en:	(hasta 30 puntos) No Acumulables
Pregrado	15 puntos
Especialización	20 puntos
Maestría	25 puntos
Doctorado	30 puntos
<p>Acreditación: El Participante debe acreditar adjuntando copia del diploma o acta de grado; el puntaje no es acumulable y se reconocerá en su orden especialización, Maestría y Doctorado. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p> <p>Nota: Los títulos acreditados deberán corresponder al área artística, cultural o patrimonial seleccionada. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
2. EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio acordes con el perfil.	(hasta 30 puntos) No Acumulables
4 años	20
5 años	25
6 años o más	30
<p>ACREDITACIÓN: ESTA EXPERIENCIA y se acreditará a través de las obras o creaciones del participante: exposiciones, giras, temporadas, participación (como ponente) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales se acreditarán mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación. <p>Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES QUE VENGAN A NOMBRE DE TERCEROS. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
Experiencia certificada en evaluación de proyectos de convocatorias artísticas, culturales, patrimoniales o sociales, de acuerdo, con el perfil.	(hasta 30 puntos) No Acumulables

Modalidad "CON TÍTULO PROFESIONAL"	Puntaje Máximo
Hasta 2 certificados	20
3 certificaciones	25
4 o más certificaciones	30
<p>Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas. Los documentos deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad y datos de contacto • Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. • Nombre de la convocatoria • Rol o función desempeñada • Año de realización. <p>Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 10 Puntos) Acumulables
Cuenta con publicaciones: Artículos en revistas o cartillas o libros o investigaciones.	3
Cuenta con publicaciones: Libros o investigaciones.	7
<p>ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación.</p> <p>Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
Total	100 puntos

Modalidad "SIN TÍTULO PROFESIONAL"	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio a la cual se postula.	(hasta 40 puntos) No Acumulables
6 años	30
7 años	35
8 años o más	40
<p>ACREDITACIÓN: <u>ESTA EXPERIENCIA</u> se acreditará a través de las obras o creaciones del participante: exposiciones, giras, temporadas, participación (como ponente) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales acreditarán mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación. <p>Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES QUE VENGAN A NOMBRE DE TERCEROS.</p> <p>Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	(hasta 40 puntos) No Acumulables
Hasta 2 certificados	30
3 certificaciones	35
4 certificaciones o más	40
<p>Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas. Los documentos deben incluir como</p>	

Modalidad "SIN TÍTULO PROFESIONAL"	Puntaje Máximo
<p>mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad y datos de contacto • Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. • Nombre de la convocatoria • Rol o función desempeñada • Año de realización. <p>Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 20 puntos) Acumulable
Cuenta con reconocimientos en el campo artístico o cultural objeto de la presente convocatoria.	3
Cuenta con publicaciones: Artículos en revistas o cartillas o libros o investigaciones.	7
Cuenta con publicaciones: Libros o investigaciones.	10
<p>ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación. Los reconocimientos se acreditan con certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p>	
Total	100 puntos

Notas:

Los participantes que acrediten como mínimo setenta (70) puntos, harán parte del banco de hojas de vida del Instituto.

11.3 CONFORMACIÓN BANCO DE JURADOS

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación serán seleccionados para conformar el banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para evaluar las convocatorias realizadas en la vigencia 2024 y 2025, su designación se realizará atendiendo los puntajes de mayor a menor y las especificaciones técnicas de cada una de las líneas o modalidades ofertadas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicara un acto administrativo que contendrá el Banco de Hojas de Vida de Jurados seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor.

De manera posterior, se proferirán los actos admirativos necesarios para la designación de los jurados en cada una de las convocatorias, según las líneas y/o modalidades para las que se requieran.

Notas:

- La participación en la conformación del banco de hojas de vida no garantiza la designación de los participantes como jurados.
- En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar una convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación en las actas que documentan el proceso.
- El Instituto podrá designar jurados ad honorem internos y externos en los casos en que así lo determine. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las



mismas facultades que los jurados que hacen parte del Banco.

- iv. Los jurados que conformen el Banco de Jurados sólo podrán evaluar un máximo de 6 convocatorias por vigencia.

12. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los participantes que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) El participante que no cumpla con las condiciones de participación mínimas establecidas en el presente documento.
- b) Quienes no cumplan con el perfil requerido para la modalidad a la cual se presentó.
- c) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.
- d) Aquellos que no completen el formulario en línea y no envíen su hoja de vida con todos los soportes a través de la plataforma designada por el Instituto para tal fin.
- e) Cuando el participante presente dos o más inscripciones.
- f) Cuando el participante no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- g) Cuando el participante se encuentre en alguna de las condiciones establecidas respecto a quienes no pueden participar en la convocatoria.
- h) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

13. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los toques de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).



- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para los jurados designados a los encuentros subregionales de la convocatoria Antioquia vive, asistir a los encuentros en las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

16

14. FACULTADES DE LOS JURADOS

- Entre las propuestas presentadas en la deliberación se establecerán los ganadores, finalistas y suplentes, según sea el caso. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.
- Si el jurado, por unanimidad, encuentra en la deliberación que la calidad de las propuestas evaluadas no cumple con las condiciones mínimas o no son susceptibles de ser premiadas, podrán declarar desierta la convocatoria o modalidad y su decisión quedará consignada en el acta.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio.

15. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Notificar la designación como jurado.
- Remitir oportunamente el material a ser evaluado, los lineamientos de participación e instrucciones para desarrollar el ejercicio.
- Realizar los desembolsos, con base en la tabla de estímulos económicos y la forma establecida en el presente documento.

11. DERECHOS DE LOS JURADOS

- Recibir la notificación cuando así sea requerido.
- Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- Recibir el estímulo económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

16. ESTÍMULO ECONÓMICO

Se otorgará un estímulo económico en función del número de propuestas evaluadas, así:

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A JURADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA EN LA MODALIDAD CON TÍTULO PROFESIONAL

Tipo de Propuestas	Valor a pagar por propuesta evaluada
Evaluación de propuestas que no requieren desplazamiento a territorio	4 UVT
Evaluación de propuestas que requieren desplazamiento a territorio	5 UVT

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A JURADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA EN LA MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL

Tipo de Propuestas	Valor a pagar por propuesta evaluada
Evaluación de propuestas que no requieren desplazamiento a territorio	3 UVT
Evaluación de propuestas que requieren desplazamiento a territorio	4 UVT

NOTA 1: El Valor de la UVT (Unidad de valor tributario) para el año 2024 es de \$47.065

NOTA 2: Se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOTA 3: El Instituto no realizara el desembolso si la evaluación no atendió los requisitos o criterios establecidos en el respectivo lineamiento de participación.

17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO

El estímulo económico que se realiza a los jurados (si aplica*) estará sujeto al envío de

los siguientes documentos:

- Copia del Registro Único Tributario "RUT" actualizado (La fecha de descarga del documento debe ser del año 2024).
- Certificación bancaria.
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro.
- Certificación de declarante / No declarante (En formato suministrado por el Instituto).

Notas:

- I. *Los servidores públicos que sean seleccionados como jurados, no podrán recibir pago de estímulos, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor será *Ad Honorem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- II. Al estímulo económico efectuado a los jurados se le realizarán las siguientes deducciones y retenciones de ley:
 - Estampillas de la Gobernación de Antioquia por el 4.8% sobre el valor cobrado antes de IVA.
 - Retención en la fuente por concepto de renta:
 - ✓ 3.5% Para no declarantes de renta
 - ✓ 2.5% Para declarantes de renta
- III. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

ROBERTO JOSÉ RAVÉ RÍOS
Director Encargado

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

<p>Elaboró:</p> <p>DIANA CRISTINA GALLEGO YEPES P.U Danza</p> <p>HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ P.U Artes Visuales</p> <p>HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO P.U Teatro</p> <p>MAURICIO ALVAREZ PARRA P.U Audiovisuales</p>	<p>Revisión Jurídica:</p> <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Revisión Financiera:</p> <p>OSWALDO GÓMEZ ROMAN Contratista Apoyo Financiero.</p>	<p>Aprobó.</p> <p>JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO Sub. Fomento y Patrimonio</p>
---	---	--



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

<p><i>Luis Fernando Franco</i></p> <p>LUIS FERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ P.U Música</p> <p><i>Jhon Fredy Granados</i></p> <p>JHON FREDY GRANADOS P.U Lectura y Bibliotecas</p>		
--	--	--

19

Fin del Documento



